

RIO GALLEGOS, 27 FEB. 2006

V I S T O :

El Expediente N° 19.292/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y  
CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 479/05 se autorizó la implementación del  
Proyecto de Pasantía para el Área: Secretaría de Investigación y Posgrado;

QUE el mismo contempla la designación de UN (1) alumno pasante sujeto  
al Régimen de Pasantías vigente en la UNPA con una carga de TRES (3) horas  
diarias;

QUE el Proyecto en cuestión contempla el pago de asignación estímulo a  
los pasantes que se designaren;

QUE mediante Disposición N° 662/05 se incorporó como pasante interno  
a la alumna Vanesa ZÚÑIGA, a partir del 22 de Noviembre de 2005 y hasta el 31 de  
Diciembre de 2005;

QUE obra Nota N° 496/05 de la Secretaría de Investigación y Posgrado  
solicitando la renovación de dicha pasantía;

QUE existe financiamiento específico para atender los efectos del  
considerando precedente, tal consta en el informe producido por el Sr. Jefe de  
Administración;

QUE según lo prescripto en el Artículo 7º de la Ordenanza N° 017/98, los  
Decanos de las Unidades Académicas son competentes para autorizar la  
incorporación de alumnos al Sistema de Pasantías en el caso de que éstas sean de  
carácter interno y se desarrolle en dicha Unidad Académica;

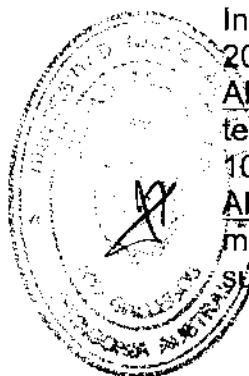
POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- INCORPORAR como Pasante Interno en la Unidad Académica Río  
Gallegos a la alumna Vanesa ZÚÑIGA (D.N.I. N° 30.839.112) de la carrera  
Profesorado en Matemática al Proyecto de Pasantía para la Secretaría de  
Investigación, a partir del 01 de Febrero de 2006 y hasta el 31 de Diciembre de  
2006.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la pasantía de la alumna Vanesa ZÚÑIGA  
tendrá una actividad diaria de TRES (3) horas, la que se cumplirá en el horario de  
10:00 a 13:00 horas en la UARG.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que la alumna Vanesa ZÚÑIGA percibirá  
mensualmente, mientras dure la pasantía, en concepto de asignación estímulo la  
suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 275,00).-



050

/// -2 -

ARTICULO 4º.- SUSCRIBIR con la alumna Vanesa ZUÑIGA el Acuerdo Adicional que como Anexo forma parte del presente instrumento legal.-

ARTICULO 5º.- DESIGNAR como Supervisor de la Pasantía de la alumna Vanesa ZUÑIGA a la Ing. Mirta PADIN, estableciéndose que por las actividades que le demande tal función no percibirá retribución alguna.-

ARTICULO 6º.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente pasantía serán afectado al PROGRAMA: 25; SUBPROGRAMA: 00; PROYECTO: 00; ACTIVIDAD: 02; OBRA: 00; FINALIDAD: 03; FUNCION: 04; UBICACIÓN: 78; FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1; INCISO: 5.1 – PRESUPUESTO 2006.-

ARTICULO 7º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Jefatura de Administración, Jefatura del Departamento Administración de Personal, notifíquese a la interesada, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Hacienda y Administración, Secretaría de Investigación y Posgrado, Secretaría de Extensión, Dirección del Área Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

Nº

050



DR. ALEJANDRO SUNICO  
DECANO  
UNPA UARG

A N E X O I

ACUERDO ADICIONAL

En la ciudad de Río Gallegos, a los 27 días del mes de Febrero del año dos mil seis, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en adelante la UNIVERSIDAD representada por el Sr. Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro SUNICO (D.N.I. N° 16.067.810), por una parte y la Srta. Vanesa ZUÑIGA (D.N.I. N° 30.839.112), en adelante EL PASANTE, por la otra parte convienen en suscribir, en el marco de la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior, el siguiente Acuerdo Adicional el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** EL PASANTE se incorporará al Proyecto de Pasantía para la Secretaría de Investigación y Posgrado.-

**SEGUNDA :** EL PASANTE desarrollará sus actividades en la Secretaría de Investigación de la UARG, de lunes a viernes entre las 10:00 y 13:00 horas.-

**TERCERA:** Durante el plazo de la pasantía, EL PASANTE desarrollará las siguientes actividades:

1. Manejo de Archivos.
2. Elaboración de bases de datos.

**CUARTA :** LA UNIVERSIDAD abonará al PASANTE en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 275,00) mensuales, la que será percibida mensualmente en el domicilio de la Unidad Académica Río Gallegos, sita en Avda. Lisandro de la Torre 1070 de la ciudad de Río Gallegos.-

**QUINTA :** EL PASANTE se somete al Régimen Disciplinario previsto en la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.-

**SEXTA :** La caducidad y conclusión de la Pasantía estará sujeto a lo pautado por la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.

En prueba de conformidad las partes firman un ejemplar en la fecha citada precedentemente.-



DR. ALEJANDRO SUNICO  
DECANO  
UNPA UARG

050